

anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona y en Cuenca a 19 de diciembre de 2002.—La Secretaria del Consejo de «Autolíneas Alsina, Sociedad Limitada», María Teresa Alsina Cerdá.—El Administrador único de «Autobuses Alsina, Sociedad Limitada», Francisco Javier Alsina Díez.—56.253. 1.ª 30-12-2002

**AVITRANS URGENTE, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**ÁVILA INTEGRAL, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 LSRL y en el artículo 242 LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 10 de diciembre de 2002, han aprobado por unanimidad la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «Avitrans Urgente, Sociedad Limitada» escindirán, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad «Ávila Integral, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión de fecha 25 de septiembre de 2002, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Ávila. Asimismo, se aprobaron los balances de escisión de la sociedad escindida y de la beneficiaria, cerrados ambos a 30 de junio de 2002.

A partir de 1 de enero de 2003 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ávila, 18 de diciembre de 2002.—El Administrador único, León Muñoz Redondo.—55.505. 2.ª 30-12-2002

**BANKINTER, S. A.**

*Tercer dividendo a cuenta del ejercicio 2002*

«Bankinter, Sociedad Anónima», ha acordado distribuir a las acciones del Banco, de 1,50 euros de valor nominal cada una, con derecho a dividendo en la fecha de pago, representadas mediante anotaciones en cuenta, el tercer dividendo a cuenta correspondiente a los resultados del ejercicio 2002:

Tercer dividendo 2002.

Euros por acción:

Importe íntegro: 0,23163.

Importe neto: 0,1968855.

Fecha de pago: 4 de enero de 2003.

Las entidades depositarias efectuarán la justificación mediante cintas magnéticas y relaciones, conforme a las normas AEB. La clave de valor a informar en el registro de cabecera será: 11367933, cupón 099.

El abono a los accionistas del dividendo se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros Cerezo.—56.524.

**BAY DEMERGER, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad escindida)

**BAY-VILLARICOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**BAHÍA DEL ALMANZORA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**PLAYAS DEL ALMANZORA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**DESERT SPRINGS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con fecha 26 de diciembre de 2002, decidió la escisión total de la sociedad, mediante la cual se traspasa en bloque la totalidad de su patrimonio, con la consiguiente extinción de la misma, a las sociedades beneficiarias preexistentes «Bay-Villaricos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bahía del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Playas del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desert Springs, Sociedad Limitada», las cuales, por medio de sus respectivas decisiones de socio único y acuerdo de Junta general de socios, respectivamente, celebradas todas ellas con fecha 26 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión total de la sociedad «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sobre el Balance de escisión de las sociedades intervinientes en la escisión, cerrados a fecha 31 de agosto de 2002.

Los mencionados decisiones y acuerdo de escisión total se han adoptado conforme al proyecto de escisión total aprobado por unanimidad por los respectivos socios únicos y Junta general de socios, redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de todas las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Almería, en el que se encuentran inscritas todas ellas. Sobre dicho proyecto se han emitido los preceptivos informes de los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total, a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdo adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la escisión total en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas.

Almería, 26 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Bay Demerger, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bay-Villaricos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Bahía del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Playas del Almanzora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desert Springs, Sociedad Limitada», Inmaculada García de Haro.—56.612. 1.ª 30-12-2002

**CECBAF-KHALIL GIBRAN, S. A. L.**

Se convoca Junta general ordinaria para el día 19 de enero de 2003, a las once de la mañana, en la sede social de la entidad, calle Turquía, 13, Fuenlabrada.

**Orden del día**

Primero.—Presentación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2001-2002.

Segundo.—Sugerencias y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Las cuentas a aprobar estarán a disposición de los accionistas, en la sede social, quince días antes de la celebración de la Junta.

Fuenlabrada, 12 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Daoiz Alonso Alonso.—55.919.

**CLÍNICAS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará el día 15 de enero de 2003, a las diecinueve horas, en el hotel «NH Abascal», calle José Abascal, 47, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, el día 16 de enero, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Orden del día**

Primero.—Explicación por parte del Administrador único de la situación actual de «Clínicas, Sociedad Anónima» mediante exposición de la situación del Balance, Cuenta de Resultados y endeudamiento de la sociedad.

Segundo.—Situación en que se encuentra las gestiones de venta efectuadas por don Antonio López-Alberca.

Tercero.—Medidas a tomar dada la situación financiera que atraviesa la sociedad «Clínicas, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Antonio López-Alberca González.—56.575.

**COFIPA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, válidamente reunida por concurrencia universal, celebrada en el domicilio social, calle Magnolias, número 9, primero C, de Madrid, el día 12 de diciembre de 2002, a las nueve horas de la mañana, acordó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Redenominar en euros la cifra del capital social que pasa de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) a 3.005,06 redondeado a dos decimales, siendo el valor nominal de cada una de las 500 acciones que lo integran de 6,010121 euros.

2. Ajustar el valor nominal de cada una de las 500 acciones que integran el total de capital social al céntimo de euro más próximo, resultando un valor nominal de cada una de las participaciones de 6,01 euros y consiguientemente reducir el capital social de la sociedad mercantil en la cantidad 0,06 céntimos de euro equivalente a 10 pesetas, quedando dicho capital fijado en la cuantía de 3.005 euros.

3. Reactivar la Sociedad Anónima «Cofipa, Sociedad Anónima» disuelta de pleno derecho por la falta de adecuación del capital social al mínimo legal, establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

4. Como consecuencia de ello, adaptar el capital social al mínimo legal exigible aumentándolo de tres mil cinco euros (3.005), para alcanzar la cifra de sesenta mil ciento seis euros con un céntimo de euro (60.106,01) mediante la emisión y puesta en circulación de nueve mil quinientas una (9.501) acciones nominativas numeradas correlativamente de los quinientos uno a la diez mil uno (501—10.001), ambas inclusive, de un valor nominal de seis euros con un céntimo de euro (6,01) cada una.

5. Las indicadas nueve mil quinientas una acciones emitidas y puestas en circulación quedaron